

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimosexta reunión de la Conferencia de las Partes
Bangkok (Tailandia), 3-14 de marzo de 2013

Interpretación y aplicación de la Convención

Comercio y conservación de especies

GRANDES SIMIOS

1. El presente documento ha sido preparado por la Secretaría y sirve de informe del Comité Permanente a la Conferencia de las Partes.
2. Como se requiere en la Resolución Conf 13.4, sobre *Conservación y comercio de los grandes simios*, el Comité Permanente examinó ese asunto en sus 61ª y 62ª reuniones (Ginebra, agosto de 2011 y julio de 2012)¹.
3. En su 15ª reunión, (Doha, 2010), la Conferencia de las Partes aprobó las siguientes Decisiones:

Dirigidas a la Secretaría

15.44 *La Secretaría tratará de obtener financiación externa para realizar, en conjunción con el GRASP, OIPC-INTERPOL y la Organización Mundial de Aduanas, misiones técnicas en un limitado número de Estados del área de distribución del gorila. La Secretaría informará al Comité Permanente sobre los resultados de las misiones.*

Dirigida al Comité Permanente

15.45 *El Comité Permanente examinará el informe de la Secretaría y considerará:*

- a) *ratificar cualquier recomendación o medida relevante que pueda aplicarse antes de la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP16); y*
 - b) *solicitar a la Secretaría que prepare un informe para someterlo a la consideración de la CoP16.*
4. El 26 y el 27 de septiembre de 2012, la Secretaría participó en un seminario sobre el proyecto GAPIN II², acogido por la OMA en cooperación con la Autoridad de Ingresos de Uganda con el patrocinio del Ministerio de Relaciones Exteriores de Suecia. El seminario se celebró en Kampala (Uganda).
 5. Ese seminario, al que asistieron varios Estados del área de distribución de los grandes simios, ofreció la plataforma perfecta para perseguir el objetivo de la Decisión 15.44 con representantes de Estados del área de distribución de los grandes simios donde no ha sido posible realizar misiones técnicas. La Secretaría desea expresar su sincero agradecimiento a la OMA al incluir una sesión de tarde en el programa del seminario (comprendidos los servicios de interpretación), para que la Secretaría pudiera proceder a debates detallados con participantes en el seminario sobre la aplicación de la Resolución Conf. 13.4 en sus países. Esos debates abarcaron la identificación de prácticas óptimas, y las dificultades

¹ Véanse los documentos SC61 Doc. 40 y SC62 Doc. 42.

² El GAPIN se refiere a los "grandes simios e integridad".

experimentadas, con respecto a las actividades de observancia relativas a los grandes simios. La Secretaría también había preparado una hoja de ejercicios detallada con cierto número de preguntas sobre la aplicación de la Resolución Conf. 13.4, que se entregó a los participantes para que la cumplimentaran. Por último, la Secretaría hizo también una presentación.

6. La Secretaría aprovechó la ocasión para realizar una misión técnica a Uganda, conforme se le pide en la Decisión 15.44, en conjunción con la Asociación para la Supervivencia de los Grandes Simios (GRASP). La Secretaría desea expresar su sincero agradecimiento a la Autoridad Administrativa CITES de este Estado del área de distribución de gorilas por facilitar la misión. La Secretaría desea asimismo aprovechar la oportunidad para expresar su agradecimiento a la Comisión Europea por proporcionar los fondos que permitieron a la Secretaría asistir al seminario y realizar la misión técnica.
7. En el momento de redactar el presente documento (finales de septiembre de 2012), la Secretaría estaba organizando misiones técnicas al Camerún y Gabón como otros Estados del área de distribución del gorila, junto con la GRASP, Interpol, la OMA y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD). Esas misiones están previstas para finales de noviembre de 2012. La Secretaría desea reiterar su gratitud a la Comisión Europea por proporcionar los fondos para esas misiones técnicas.
8. La Secretaría utilizará la información reunida mediante las hojas de ejercicios distribuidas en el seminario sobre el proyecto GAPIN II y las conclusiones de las misiones a los Estados del área de distribución del gorila para compilar un informe detallado que se publicará oportunamente como Anexo 2 al presente documento. Las hojas de ejercicios y las conclusiones de las misiones se utilizarán también para determinar las recomendaciones que se considerarán en la presente reunión.

Proyecto GAPIN II

9. El proyecto GAPIN I, ejecutado por la OMA y financiado por Suecia, se centra en el comercio ilícito de grandes simios³. El proyecto GAPIN II, coordinado por la OMA, se centra en combatir el comercio ilícito de especies silvestres y el mejoramiento de la integridad de las aduanas en esta esfera⁴. El proyecto GAPIN II persigue el mismo objetivo que el GAPIN I, pero su alcance se ha ampliado para incluir otras especies amenazadas, como elefantes, pangolines y rinocerontes.
10. La Secretaría participó en un *Taller para funcionarios de aduanas en aeropuertos del proyecto GAPIN II*, celebrado en el aeropuerto de Zúrich (Suiza), del 19 al 22 de junio de 2012. Este taller para funcionarios de habla francesa fue organizado por la OMA, acogido por la Administración Federal de Aduanas de Suiza y financiado por Suecia. Trece funcionarios de aduanas de siete países africanos (Camerún, República Centroafricana, República Democrática del Congo, Gabón, Guinea, Malí y Rwanda) recibieron formación en varias esferas, con inclusión de la gestión de riesgos, técnicas de investigación y análisis de imágenes de rayos x. Durante el taller se hizo también una presentación sobre la CITES y permisos CITES.⁵
11. Del 28 al 31 de agosto de 2012 se celebró en Durban (Sudáfrica) un *Taller para funcionarios de primera línea en puertos marítimos del proyecto GAPIN II*. El taller fue organizado por la OMA, acogido por el Servicio de Ingresos Sudafricano (SARS) y financiado por Suecia. Asistieron a él 23 funcionarios de aduanas de 12 países africanos (Benin, Camerún, República Democrática del Congo, Egipto, Gabón, Ghana, Guinea, Kenya, Mozambique, Nigeria, Sudáfrica y República Unida de Tanzania) y miembros de la Gendarmerie de Togo, el Servicio de Policía Sudafricano (SAPS), el Departamento Sudafricano de Asuntos del Medio Ambiente (DEA) y el Departamento Sudafricano de Agricultura, Silvicultura y Pesca. Los participantes recibieron formación práctica de expertos en aduanas de Australia, Países Bajos y Sudáfrica, así como de un experto de la oficina regional de TRAFFIC en África Oriental y Meridional. La formación se centró en la CITES, el comercio lícito e ilícito de especies silvestres, técnicas de detección e investigación, análisis de riesgos y análisis de imágenes de rayos x. También se trató de la función esencial de la integridad en las aduanas para combatir efectivamente los delitos contra la vida silvestre. Por último, el SARS, en cooperación con el SAPS, organizó una visita al puerto de Durban.⁶

³ Véase los documentos SC61 Doc. 40 y http://www.cites.org/eng/news/sundry/2011/110301_WCO_PR.pdf.

⁴ Véase <http://www.wcoomd.org/press/default.aspx?lid=1&id=297>.

⁵ Véase http://www.wcoomd.org/files/1.%20Public%20files/PDFandDocuments/Capacity%20Building/News/Report_GAPIN_II_Workshop_Switzerland_June2012_en.pdf.

⁶ Véase http://www.wcoomd.org/home_cboverviewboxes_gapindurban.htm.

12. Del 4 al 7 de septiembre de 2012 se celebró en el Aeropuerto de Bruselas (Bélgica) un *Taller para funcionarios de primera línea en aeropuertos del proyecto GAPIN II*. Este taller, para funcionarios de habla inglesa, fue organizado por la OMA, acogido por la Administración de Aduanas de Bélgica y financiado por Suecia. Dieciocho funcionarios de aduanas de nueve países africanos (Burkina Faso, Etiopía, Kenya, Mozambique, Nigeria, Uganda, República Unida de Tanzania, Zambia y Zimbabwe) recibieron formación práctica de funcionarios de aduanas de Bélgica y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, así como de expertos de la Secretaría de la OMA, la Autoridad Administrativa CITES de Bélgica y la Oficina Regional de TRAFFIC Europa. La formación se centró en la CITES, el comercio lícito e ilícito de especies silvestres, técnicas de detección e investigación, análisis de riesgos y análisis de imágenes de rayos x. Durante un ejercicio práctico se detectaron y decomisaron dos envíos postales con 17 kg de marfil de elefante. Los envíos procedían de la República Democrática del Congo y estaban destinados a Turquía.⁷
13. El seminario sobre el proyecto GAPIN II descrito en los párrafos 4 y 5 *supra* incluyó una sesión pública para aduanas, organizaciones asociadas y organizaciones no gubernamentales, seguida de una sesión a puerta cerrada para aduanas y las organizaciones encargadas de la observancia de la ley pertinentes. En el seminario se presentó y discutió la operación HOPE, una operación de observancia sobre la vida silvestre y una campaña de sensibilización destinada a funcionarios de aduanas y viajeros. La operación HOPE, que se llevará a cabo como parte del proyecto GAPIN II, se centrará en el comercio ilícito de especies incluidas en los Apéndices de la CITES, especialmente de grandes simios, elefantes, pangolines y rinocerontes. La OMA solicitó el apoyo de las Autoridades Administrativas CITES en los países participantes para lograr que la operación se realice mediante un enfoque pluridisciplinario. La Secretaría trabajará estrechamente con la OMA a este respecto y cooperará con las Autoridades Administrativas de los países participantes para alentar su participación en la operación HOPE.
14. La Secretaría cree que el proyecto GAPIN II hará una importante contribución a la lucha contra el comercio ilícito de grandes simios y otras especies abarcadas y proporcionará una actualización verbal sobre la operación HOPE en la presente reunión. Felicita a la OMA y a las autoridades de aduanas nacionales por la impresionante labor que han realizado, y también desea expresar su sincero agradecimiento por la ayuda financiera aportada por Suecia.

Proyecto para la Supervivencia de los Grandes Simios (GRASP)

15. La Secretaría participó en la séptima reunión del Comité Ejecutivo del GRASP en París (Francia) los días 28 y 29 de junio de 2012, y proporcionó observaciones a la Secretaría del GRASP sobre el documento de examen estratégico del GRASP, que se distribuyó en la reunión, a fin de garantizar que se agregue valor a la asociación del GRASP y de que no se dupliquen las iniciativas existentes.
16. El GRASP encargó una evaluación de respuesta rápida (ERR) en la que se analizará el comercio ilícito de grandes simios en África y en Asia, a fin de determinar el tamaño y el alcance del mercado negro de simios vivos y carne y partes del cuerpo de simios. Está previsto iniciar el informe ERR en la presente reunión.
17. En el momento de redactarse este documento, la Secretaría trabajaba estrechamente con el GRASP en la preparación de su segunda reunión del Consejo, que se celebrará del 6 al 8 de noviembre de 2012 en la sede de la UNESCO en París (Francia). En ella participarán organismos de las Naciones Unidas, naciones asociadas, organizaciones de conservación, instituciones de investigación y simpatizantes privados empeñados en la protección de grandes simios y sus hábitat en África y Asia. El Secretario General de la CITES pronunciará un discurso durante la sesión dedicada a los *Grandes simios y comercio ilícito*⁸, en tanto que otras sesiones plenarias se centrarán en *Grandes simios y la economía verde y Grandes simios y tecnología*.

Otras cuestiones importantes

18. A finales de marzo de 2011, la Secretaría asistió en Kigali (Rwanda) a la primera reunión técnica del Acuerdo sobre la conservación de gorilas y sus hábitat del Convenio sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres. La Secretaría, junto con un representante de OIPC-INTERPOL, informó sobre el consorcio internacional para combatir los Delitos contra la Vida Silvestre, y

⁷ Véase http://www.wcoomd.org/files/1.%20Public%20files/PDFandDocuments/Reports/Report%20GAPIN%20II%20workshop%20Belgium_en.pdf.

⁸ Véase <http://www.un-grasp.org/news/96-cites-head-to-address-illegal-trade>.

explicó cómo puede ayudar el Consorcio a los países en sus esfuerzos para conservar gorilas. Nueve de los 10 Estados del área de distribución del gorila participaron en la reunión y a través de las presentaciones de los distintos países, la Secretaría llegó a conocer que las principales amenazas para esta especie son la caza ilegal y el comercio ilícito⁹.

19. El 26 de enero de 2012, el Ministerio de Comercio de Suecia y el Ministerio de Recursos Naturales y Turismo de la República Unida de Tanzania, en colaboración con la Secretaría de la CITES y la OMA, organizaron una mesa redonda en Dar es Salaam, (República Unida de Tanzania), sobre la manera de prevenir y combatir el comercio ilícito de especies amenazadas. La organización de esta mesa redonda se decidió después de una reunión que el Ministro de Comercio de Suecia y el Secretario General de la Cites mantuvieron en Ginebra el 15 de diciembre de 2011. La finalidad de dicha mesa redonda era determinar los principales desafíos que plantea el comercio ilícito de especies en peligro y estudiar las posibilidades de colaboración en el futuro, con especial hincapié en el caso de los grandes simios. Asistieron a la mesa redonda representantes de Suecia, la República Unida de Tanzania, el Servicio de Aduanas de Nigeria, la Secretaría de la Cites, la OMA, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD), el Fondo Mundial para la Naturaleza y otros actores y organizaciones que participan activamente y cuentan con conocimientos especializados en esta esfera.

Resolución Conf. 13.4

20. La Secretaría ha observado que parte del texto de la Resolución está ya obsoleto, y cree que se debe revisar en consecuencia. En la Resolución se ha incorporado el nuevo texto para facilitar un enfoque sobre observancia de la ley más coordinado para la aplicación de la Resolución. Como Anexo 1 al presente documento se acompaña la versión revisada provisional de la Resolución, con las enmiendas propuestas.

Recomendaciones

21. Se invita a la Conferencia de las Partes a:
 - a) tomar nota del presente documento;
 - b) adoptar las enmiendas propuestas a la Resolución Conf. 13.4 contenidas en el Anexo 1; y
 - c) adoptar las recomendaciones que pueda contener el próximo Anexo 2.

⁹ Véase http://www.cites.org/eng/news/sundry/2011/20110404_gorilla.shtml.

PROYECTO DE REVISIÓN DE LA RESOLUCIÓN CONF. 13.4,
SOBRE CONSERVACIÓN Y COMERCIO DE LOS GRANDES SIMIOS

NB: *El nuevo texto que se propone está subrayado. El texto cuya supresión se propone está ~~tachado~~.*

CONSCIENTE de la particular importancia de los grandes simios, no sólo desde un punto de vista cultural y científico y como parte de nuestro patrimonio natural, sino también como los parientes vivos más próximos de la humanidad;

PREOCUPADA por el hecho de que las poblaciones silvestres de grandes simios [todas las subespecies de gorilas (*Gorilla gorilla*), chimpancés (*Pan spp.*) y orangutanes (*Pongo pygmaeus*)] en África y Asia están amenazadas por los efectos combinados del comercio de animales vivos, la caza furtiva para obtener carne de animales silvestres, las enfermedades y la pérdida del hábitat ocasionada por las perturbaciones, la fragmentación y la destrucción;

PREOCUPADA por que casi todas las poblaciones de grandes simios siguen disminuyendo drásticamente;

CONSCIENTE de que ahora se da por extinguidos a los chimpancés en al menos cuatro de los 25 países en los que otrora vivieron, de que el orangután de Sumatra (*Pongo pygmaeus abelii*) y tres poblaciones de gorilas están clasificados por la UICN en la categoría "en peligro crítico" y de que las otras especies y subespecies de grandes simios se consideran "en peligro";

RECORDANDO que todas las especies de grandes simios están incluidas en el Apéndice I de la Convención;

PREOCUPADA por que el comercio ilícito a escala nacional e internacional ha sido activado por la apertura de los hábitat de las selvas, el aumento de la demanda de carne de simio, en particular en las poblaciones urbanas de Estados tanto del área de distribución como fuera de ella, y la continua demanda mundial de especímenes vivos, en particular ejemplares jóvenes;

ENCOMIANDO los esfuerzos desplegados en varios Estados tanto del área de distribución como fuera de ella, para abordar la caza furtiva y el comercio ilícito, incluida la repatriación de especímenes vivos incautados a sus países de origen;

RECONOCIENDO la necesidad de apoyo internacional para prestar asistencia a los 23 Estados del área de distribución a fin de proteger las poblaciones de grandes simios, sus hábitat y los recursos conexos en materia de diversidad biológica;

RECONOCIENDO también la necesidad de orientación técnica para prestar asistencia a todas las Partes con miras a impedir el comercio ilegal de especímenes vivos y de partes y derivados de los grandes simios, inclusive la confiscación y el tratamiento ulterior de animales vivos;

TOMANDO NOTA de que la Asociación en pro del Proyecto para la Supervivencia de los Grandes Simios (GRASP) de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, encabezada por el PNUMA y la UNESCO, recurre al asesoramiento científico de la Comisión Científica del GRASP, que comprende miembros de la Comisión de Supervivencia de las Especies de la UICN (CSE) y la Sociedad Internacional de Primatología (SIP) y reúne a Estados tanto del área de distribución como fuera de ella, convenios internacionales (como la CITES y el Convenio sobre la Diversidad Biológica) y diversas organizaciones no gubernamentales nacionales y mundiales;

TOMANDO NOTA, además, de que el GRASP celebró una reunión preparatoria intergubernamental en la sede de la UNESCO en París (26 a 28 de noviembre de 2003) para elaborar el programa de una reunión interministerial que se celebrará en África a principios de 2005;

ACOGIENDO CON SATISFACCIÓN el establecimiento del Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre (ICCWC);

CONSCIENTE de la importante función del ICCWC para aportar un apoyo coordinado a los organismos nacionales de observancia de la ley sobre la vida silvestre y a las redes subregionales y regionales que defienden a diario los recursos naturales;

CONSCIENTE de la labor de apoyar los planes de acción de conservación nacionales y regionales en África y Asia realizada a fin de preparar y aprobar los planes nacionales para la supervivencia de los grandes simios y su función en el fomento de capacidad en los Estados del área de distribución;

TOMANDO NOTA de la labor realizada por el Grupo de trabajo de la CITES sobre la carne de animales silvestres y otras iniciativas;

TOMANDO NOTA de que en la declaración ministerial formulada en la Conferencia Ministerial sobre Aplicación de Leyes sobre Bosques y Gobernabilidad en África, celebrada en Yaundé, Camerún, el 16 de octubre de 2003, figuraba, entre otras cosas, la intención de promulgar y fortalecer leyes y reglamentos sobre la caza y el comercio de carne de animales silvestres en las concesiones correspondientes a la industria forestal y sus alrededores y en zonas transfronterizas y de realizar su labor mediante grupos de estudio regionales y subregionales sobre la aplicación de la legislación forestal y la gobernabilidad;

TOMANDO NOTA de que ministros, jefes de delegación, y todos los asociados en el GRASP adoptaron la Declaración de Kinshasa sobre Grandes Simios el 9 de septiembre de 2005, en virtud de la cual, entre otras cosas, se comprometieron a impulsar los esfuerzos para garantizar el futuro a largo plazo de todas las especies de grandes simios, y destacaron la necesidad de estimular y mejorar la cooperación entre los Estados del área de distribución y sus vecinos para lograr la efectiva observancia de la legislación que protege a los grandes simios y la coordinación de esfuerzos para poner fin a las actividades que tienen un efecto perjudicial sobre las poblaciones de grandes simios.

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN LA CONVENCIÓN

INSTA a todas las Partes a que:

- a) aprueben y apliquen una legislación general para proteger a los grandes simios, que incluya:
 - i) la prohibición de todo el comercio internacional con fines primordialmente comerciales, incluso la venta, la exhibición, la compra, la oferta de compra y la adquisición con fines comerciales de especímenes de grandes simios capturados en el medio silvestre; y
 - ii) sanciones disuasorias encaminadas a eliminar el comercio ilegal de los grandes simios y de sus partes y derivados;
- b) fortalezcan los controles de observancia, incluidas medidas de lucha contra la caza furtiva en los hábitat de los grandes simios y el contrabando en las fronteras internacionales;
- c) limiten el uso internacional de los grandes simios a las instituciones zoológicas, centros docentes, centros de rescate y centros de cría en cautividad que cuenten con aprobación nacional de conformidad con la CITES; y
- d) promuevan la protección de los hábitat de los grandes simios, inclusive la cooperación transfronteriza entre los Estados del área de distribución colindantes en pro de la gestión del hábitat contiguo, y tomen las medidas apropiadas para restaurar esos hábitat cuando se hayan fragmentado o haya disminuido su calidad;

ENCARGA a la Secretaría que:

- a) coopere estrechamente con las Partes y, como miembro de la Asociación en pro del GRASP, formule y aplique medidas, incluso medidas legislativas y coercitivas e iniciativas regionales y subregionales para interrumpir o reducir y, en última instancia, eliminar el comercio ilícito de grandes simios;
- b) trabaje estrechamente con asociados al ICCWC para apoyar la aplicación de esta Resolución;
- bc) preste asistencia a los Estados del área de distribución con miras a aplicar los planes nacionales para la supervivencia de los grandes simios, en la aplicación de planes de conservación nacionales y regionales en los casos en que éstos comprendan medidas encaminadas a eliminar el comercio ilícito; y

ed) informe al Comité Permanente sobre la aplicación de esta resolución en cada una de sus reuniones ordinarias;

ENCARGA al Comité Permanente que:

- a) examine la aplicación de esta resolución en cada una de sus reuniones ordinarias atendiendo a los informes de la Secretaría;
- b) examine la posibilidad de adoptar otras medidas, como misiones técnicas, organizadas en cooperación con el GRASP, y otros interesados apropiados, segundas, según proceda, de misiones políticas; e
- c) informe en cada una de las reuniones de la Conferencia de las Partes sobre la aplicación de esta resolución, junto con las recomendaciones sobre medidas ulteriores;

INSTA a la Secretaría, al Comité Permanente y al Comité de Fauna a que cooperen estrechamente con el GRASP y determinen y apliquen otras medidas mediante las que la Convención pueda contribuir a la conservación de los grandes simios y a fomentar la sensibilización del público sobre la amenaza que el comercio ilícito representa para las poblaciones de grandes simios;

INSTA a todos los Estados del área de distribución, a otras Partes y a las organizaciones pertinentes a que se adhieran a la Asociación en pro del GRASP;

PIDE a todas las Partes en otros acuerdos multilaterales pertinentes, como el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres, que cooperen con el GRASP y otros interesados apropiados para formular una estrategia común con miras a conservar las poblaciones de grandes simios;

PIDE a todos los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales, los organismos internacionales de ayuda y las organizaciones no gubernamentales que presten asistencia, de cualquier forma posible y con carácter urgente, a los Estados del área de distribución para apoyar la conservación de los grandes simios, inclusive:

- a) la prestación de financiación;
- b) la asistencia en materia de observancia, capacitación, fomento de capacidad y enseñanza;
- c) la vigilancia de la población, la recopilación y el intercambio de datos científicos, técnicos y jurídicos y de conocimientos técnicos;
- d) la gestión y restauración del hábitat;
- e) la mitigación de los conflictos entre los hombres y los simios; y
- f) el desarrollo de proyectos que aporten beneficios tangibles a las comunidades locales, como las fuentes alternativas de proteínas;

y pongan fin al comercio ilícito de especímenes de esas especies para velar por la supervivencia a largo plazo de todas las poblaciones en el medio silvestre, en particular cooperando con el GRASP y otros interesados apropiados y mediante las medidas adoptadas para aplicar esta resolución; y

PIDE a la Secretaría que colabore con la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica en lo que se refiere a la conservación de los grandes simios, en particular, preparando medidas relacionadas con la conservación *in situ* y formulando recomendaciones relevantes para la CITES que se someterán a la consideración del Comité Permanente.